

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	406783
Número de orden de compra a modificar:	107115

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Juan Camilo Garcia Garcia
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Seguros de Vehículos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-15 20:47:09

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102025	TODO RIESGO MISIONALIDAD	526-900.000.000	526	900.000.000
Nueva	CDP Adición 2	CDP 670-4392588	CDP 670	4392588

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	sve02--Automóvil	1.0	Unidad	968569.00	526-900.000.000	968569.00
2	sve02--Buses y busetas de servicio público urbano	1.0	Unidad	11089156.00	526-900.000.000	11089156.00
3	sve02--Camión	1.0	Unidad	200640435.00	526-900.000.000	200640435.00

4	sve02-- Camionetas	1.0	Unidad	95055916.00	526-900.000.000	95055916.00
5	sve02--Camperos	1.0	Unidad	24471980.00	526-900.000.000	24471980.00
6	sve02-- Tractocami3n	1.0	Unidad	11918959.00	526-900.000.000	11918959.00
7	sve02--Volqueta y maquinaria industrial	1.0	Unidad	110530632.00	526-900.000.000	110530632.00
8	sve02--IVA	1.0	Unidad	86388368.00	526-900.000.000	86388368.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	7	sve02-- Volqueta y maquinaria industrial	1.00	Unidad	114923220.00	526- 900.000.000	114923220.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza la Adición 2 al Contrato No. 446 de 2023, correspondiente a la Orden de Compra 107115, adicionando la suma \$4.392.588, conforme justificación remitida por la supervisión por medio del radicado 20241170115473.

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ
 Firmado digitalmente por
 GIACOMO SANTIAGO
 LEOPOLDO MARCENARO
 JIMENEZ
 Fecha: 2024.05.22 09:27:08
 -05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre: GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ

Documento: 19.375.729



Firma de proveedor

Nombre: RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ

Documento: 80.421.019 de Bogotá D.C

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVLESDAP Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 1 de 10

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO N° 446 DEL 2023

CONTRATO No.	446 DE 2023 ORDEN DE COMPRA 107115
OBJETO:	ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE - PROYECTO 7858 (META 1, 2, 4, y 5)
PROCESO DE SELECCIÓN:	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – ACUERDO MARCO DE PRECIOS – CCE-877-1-AMP-2019
CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT o C.C.:	860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ
C.C.:	80.421.019
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JHON HENRY CUECA MALAGÓN
C.C.	79.760.982
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	345 DÍAS
FECHA DE INICIO:	3 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	28 DE MARZO DE 2024
PRORROGAS:	UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	15 DE MAYO DE 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$472.752.903)
CDP No.:	526 DEL 15 DE MARZO DE 2023
CRP No.:	552 DEL 31 DE MARZO DE 2023
VALOR ADICION:	SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$68.311.112)
CDP No.:	426 DEL 18 DE MARZO DE 2024
CRP No.:	415 DEL 22 DE MARZO DE 2024
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	QUINIENOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$541.064.015)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 2 de 10

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA	MODIFICACIÓN
----------------	----------	-----------------	---------------------

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)				
Cláusula No.	Tiempo			
	N/A			
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:		de		de

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$) \$4.392.588
	ADICIÓN No 2 POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.392.588) AL CONTRATO 446 DE 2023 "ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE - PROYECTO 7858 (META 1, 2, 4, y 5)"
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato:	\$545.456.603

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°.	Descripción
	N/A

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 3 de 10

La Secretaría General dentro de sus funciones tiene a su cargo dirigir el proceso Gestión de Recursos Físicos, mediante el cual administra los bienes e infraestructura de la Entidad y gestiona los servicios administrativos requeridos para garantizar la operación de la misma. Del mismo modo, se establece en el objetivo principal del almacenista de acuerdo con el manual de funciones como líder operativo del proceso de Recursos Físicos, administrar el almacén y gestionar la adquisición, actualización y necesidades de recursos físicos y servicios generales como soporte eficaz para el desarrollo de las actividades en la Unidad.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para garantizar su operación, conforme a sus actos de creación, cuenta en su patrimonio con bienes que le permiten el desarrollo de las funciones que le son propias, entre los que se encuentra su parque automotor que está expuesto a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, responsabilidad civil ante terceros, entre otros, que de concretarse podrían afectar la integridad física del bien o en dado caso generar su pérdida funcional, situaciones que conllevarían a un detrimento económico de la Entidad, así como una interrupción o entorpecimiento de aquellas actividades para las cuales son comúnmente destinados los vehículos en desarrollo de las funciones de los colaboradores de la UAERMV.

Es así que la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y actividades misionales, así como en la búsqueda del mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial local, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”; donde en sus componentes se contempla:

“GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO”. Este componente está orientado al pago de las obligaciones que se puedan derivar en la ejecución del proyecto, los gastos más recurrentes son; Pago de energía de la planta, pago ARL riesgo IV y V de los OPS, daños a terceros, solicitud permiso de cortar o podar árboles, **pago de pólizas, seguros**, permisos ambientales, gastos relacionados con el laboratorio, revisiones técnico mecánicas o cualquier otro gasto que se pueda derivar. Dados los gastos asociados a las pólizas de seguro de vehículos de propiedad de la entidad y de aquellos por los cuales llegara a ser responsable se acude a recursos del proyecto misional “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”.

Igualmente, la UAERMV, debe garantizar que los vehículos del Parque Automotor se encuentren asegurados a través de una póliza que sea otorgada por una Compañía de Seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 4 de 10

Es así que, mediante proceso de selección llevado a través del Acuerdo Marco CCE-877-1-AMP-2019 se publicó evento de cotización, que dio origen al contrato 446 de 2023 y la orden de compra 107115, cuyo objeto es *“ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE - PROYECTO 7858 (META 1, 2, 4, y 5)”* Objeto dentro del cual se incluye la contratación, entre otras, de la póliza de automóviles expedida para amparar el parque automotor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), con fecha de inició el 3 de abril de 2023, con un plazo de trescientos cuarenta y cinco (345) días y prórroga No. 1 realizada por un (1) mes y diecisiete (17) días calendario, por lo que la fecha de terminación del contrato es el 15 de mayo de 2024. El contrato mencionado, se ha venido desarrollando en su ejecución sin contratiempos ni dilaciones.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, la UAERMV requiere continuar con una gestión pública efectiva que conlleve al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Ahora bien, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, artículo 38 numeral 22, 57 numeral 13, 62 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019, artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, Circular Conjunta 002 de 2003, normas relacionadas con los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, y la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, se requiere incluir dentro de la póliza de todo riesgo de automóviles No. 1011732, la maquinaria entregada en el marco del contrato interadministrativo de comodato No. IDIGER-222-2023 celebrado con el IDIGER en el cual se estipuló en la cláusula 3 Obligaciones de las partes – 3.1 Obligaciones del Comodatario – Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV en el numeral 14, el cual indica a su tenor:

- 14. Mantener dentro de sus inventarios los bienes entregados en comodato, para el respectivo manejo contable y su inclusión dentro de las pólizas todo riesgo. El COMODATARIO se obliga a asegurar los bienes objeto de este contrato así:**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MCVILLIAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 5 de 10

TIPO DE BIEN	CLASE DE SEGURO	CARACTERÍSTICAS
VOLQUETAS	AUTOMÓVILES	Asegurado y Beneficiario: Unidad de Mantenimiento Vial y/o Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER Coberturas: Mínimo debe contemplar coberturas de responsabilidad civil extracontractual, pérdidas totales y parciales por daños y hurto y hurto calificado, eventos de la naturaleza, amparo patrimonial. Valor asegurado: Para responsabilidad civil extracontractual mínimo \$8.000.000.000 lÍmite único combinado y para daños y pérdidas al vehículo debe corresponder al valor comercial del mismo. Deducible: La póliza no debe contemplar aplicación de deducibles para ninguno de sus amparos Vigencia: Durante el tiempo de duración del contrato de comodato, manteniendo la continuidad de cobertura al vencimiento de cada póliza.
	SOAT	De acuerdo con las condiciones que regulan el seguro, manteniendo la continuidad de cobertura al vencimiento de cada póliza.

Teniendo en cuenta que UAERMV tiene en vigencia su programa de seguros para el periodo 2023 y no cuenta con los recursos económicos disponibles para incluir los bienes objeto de este comodato en sus pólizas de automóviles y todo riesgo daño material maquinaria y equipo, el IDIGER mantendrá incluidos los bienes en su póliza de automóviles y todo riesgo maquinaria y equipo hasta el 29 de abril de 2024 fecha para la cual el comodatario se obliga a:

Entregar nota de cobertura expedida por la compañía de seguros a través de la cual se detalle la inclusión de los bienes entregados dentro de los 10 días siguientes al inicio de vigencia de las pólizas expedidas por la compañía de seguros para los ramos de Automóviles y Todo Riesgo Maquinaria y Equipo de acuerdo con las características antes mencionadas, con el fin de que el Comodante excluya los bienes objeto del presente contrato de sus pólizas.

Entregar copia de las pólizas expedidas por la compañía de seguros a través de la cual se detalle la inclusión de los bienes entregados dentro de los 30 días siguientes al inicio de vigencia de las pólizas expedidas por la compañía de seguros para los ramos de Automóviles y Todo Riesgo Maquinaria y Equipo de acuerdo con las características antes mencionadas. Allegar los certificados modificatorios que se generen con ocasión y causa de prórrogas, adiciones, renovaciones, adjudicaciones que ocurran durante la vigencia del presente comodato y en las cuales se detalle de manera específica los bienes entregados.

Dichos vehículos se relacionan en la tabla No. 1, así:

Tabla No. 1

NÚMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL	VALOR
108539	VOLQUETA AUMAN BJ3259 6X4 FOTON	PLACA LIS 850	\$ 655.704.877,75
108540	VOLQUETA AUMAN BJ3259 6X4 FOTON	PLACA LIS 851	\$ 655.704.877,75
108541	VOLQUETA AUMAN BJ3259 6X4 FOTON	PLACA LIS 974	\$ 655.704.877,75
108542	VOLQUETA AUMAN BJ3259 6X4 FOTON	PLACA LIS 975	\$ 655.704.877,75
108537	VOLQUETA MV 607 SBA 4X2 HARDOX INTERNATIONAL	PLACA LIS 977	\$ 572.522.444
108538	VOLQUETA MV 607 SBA 4X2 HARDOX INTERNATIONAL	PLACA LIS 976	\$ 572.522.444

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 6 de 10

Adicionalmente, las entidades públicas tienen dentro de sus obligaciones, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por lo anterior, es indispensable asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra los riesgos a los cuales se encuentran expuestos y garantizar la continuidad del aseguramiento.

En este orden de ideas, la aseguradora La Previsora S.A. presentó cotización para la inclusión de los vehículos relacionados en la tabla No. 1, dicho valor de la cotización se encuentra dentro de los precios del mercado.

Es importante señalar, que los vehículos señalados anteriormente se encuentran contemplados para ser amparados en el proceso que se encuentra en curso cuyo objeto es:

“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CON EL FIN DE AMPARAR LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO, PÓLIZAS DE VIDA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL”, el cual tiene como fecha prevista de adjudicación el día 14 de mayo de 2023.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la información contemplada en la presente justificación, el supervisor recomienda a la ordenadora del gasto adicionar el contrato No. 446 de 2023, por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.392.588)

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Este contrato a la fecha se encuentra en ejecución, por tanto, es susceptible de adicionarse.

Conforme al contrato 446 de 2023 se efectuó un único pago según PREDIS con número de registro presupuestal 552 de 2023, mediante orden de Pago No. 2112 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$472.752.903) y un segundo pago se encuentra en trámite, el cual corresponde a la adición No. 1 con número de registro presupuestal 415 de 2024 por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$68.311.112). Por lo anterior no hay pagos pendientes por realizar o saldo por ejecutar.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No _____

*Si maneja anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 7 de 10

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
---------------	------------------	----------------	-----------------------	---------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipación contrato inicial	0,00%	Valor anticipados contrato inicial ()		\$				
Fecha de desembolso del anticipo(2)	DD/MM/AAA	Valor anticipado adiciones (6)		\$				
gNo. De orden de pago de embolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)		\$				
%anticipo de adiciones (4)	0.00%	Saldo pendiente por amortizar (8)		\$				
Balance general del contrato			Pagos realizados al contratista					
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	\$ 472.752.903	único pago	2112	16/06/2023	\$ 472.752.903		\$ 472.752.903	100%
Valor adiciones	\$68.311.112	Segundo pago			\$68.311.112		\$68.311.112	100%
Valor total del contrato (9)	\$541.064.015							

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 8 de 10

Valor pagado (12)	\$ 472.752.903						
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$68.311.112						
Valor total ejecutado (14)	\$541.064.015						
Valor por ejecutar (15)	\$ 0						
TOTALES					\$541.064.015	\$541.064.015	100%

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (\sum Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - \sum De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (\sum Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 9 de 10

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Así mismo, es jurídicamente viable adicionar el valor inicial del contrato, por cuanto el artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala: "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales." a continuación, se presenta el análisis correspondiente:

Valor inicial del contrato en pesos 2023	\$ 472.752.903
Valor inicial del contrato en SMMLV 2023	407,55
Valor máximo a adicionar en SMMLV 2024	203,77
Valor adición No. 1 en 2024 en pesos	\$ 68.311.112
Valor adición No. 1 en 2024 en SMMLV	52,55
Valor disponible para adicionar en SMMLV 2024	151,23
Valor disponible para adicionar en pesos 2024	\$ 196.593.532

Visto lo anterior, se evidencia que la adición N° 2 solicitada no supera en SMMLV el cincuenta por ciento (50%) del valor permitido adicionar al contrato 446 de 2023; ya que el valor máximo para adicionar es de \$196.593.532 y el valor solicitado es de \$4.392.588.

Anexos:

1. Cotización de cobertura por parte de la aseguradora.
2. Predis 446 de 2023.
3. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

Firma electrónica

SUPERVISOR / INTERVENTOR

Documento 20241170115473 firmado electrónicamente por:	
JHON HENRY CUECA MALAGON	Gerente Administrativo y Financiero GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jhon.cueca@umv.gov.co Fecha firma: 09-05-2024 15:16:32

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		*20241170115473 *
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	Radicado: 20241170115473
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		Fecha: 08-05-2024 Pág. 10 de 10

Revisó:	GINA MERCEDES GARCIA MONTIEL - Contratista - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - gina.garcia@umv.gov.co
 71fb000fd640618c94b8139cbfce0685cbc2f6d2fd7438bee6d0ee242a840df5 Codigo de Verificación CV: 9eb93 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 3 folios



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 670

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JHON HENRY
CUECA
MALAGON

Firmado digitalmente
por JHON HENRY
CUECA MALAGON
Fecha: 2024.05.09
16:00:37 -05'00'

JHON HENRY CUECA MALAGON
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160449000007858	Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá	O232020200771351 Servicios de seguros de vehículos automotores	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	4.392.588
			Total	4.392.588

Objeto:
ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 446 DE 2023 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS DONADOS, EN COMODATO, ARRIENDO, ADMINISTRACIÓN U OPERADOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS ENTREGADOS O RECIBIDOS Y POR AQUELLOS QUE LLEGASE A SER LA ENTIDAD RESPONSABLE - PROYECTO 7858 (META 1, 2, 4, y 5).

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL, mediante oficio número 115973 de MAYO 09 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 09 DE 2024

Documento firmado por: JHON HENRY CUECA MALAGON / Cargo: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: JCUECA 09.05.2024

Elaboró: TCASTROB 09.05.2024

Impresión:09.05.2024-15:48:24 JCUECA 0000568357 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19
Recibo No. AA24127963
Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No. 00388030
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1989
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2023
Activos Vinculados: \$ 479.630.185.662

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 57 9 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 3485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 57 9 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 8600024002
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Cl 57 No. 9 - 07
Teléfono: 6013485757

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 885 de la Junta Directiva de la PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, del 31 de marzo de 2004, inscrita el 17 de junio de 2004

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el Número 116763 del libro IX, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS, por el de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por Acta No. 943 de la Junta Directiva de la PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, del 31 de marzo de 2008, inscrita el 20 de mayo de 2008 bajo el Número 163589 del libro VI, la sucursal cambió su nombre de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el de: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

EMBARGO

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210069 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 589 del 11 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín (Antioquia), inscrito el 31 de Agosto de 2022 bajo el No. 00199320 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001 40 03 029 2021 00395 00 de Jorge Norbeis Gonzalez C.C. 70.663.480 y Maria Efigenia Rico C.C. 43.478.013 contra LA PREVISORA S.A.

Mediante Oficio No. 269 del 03 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 20 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 10 de Mayo de 2023 bajo el No. 00206203 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sucursal de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 05001310302020230014000 de Carmen Tulia Ramos Fiafi con C.C. 66.837.479, Fidelina Ramos Fiafi C.C. 31.572.403, Albeiro Ramos Fiafi, C.C. 94.526.593, Lorenzo Ramos Dagua C.C. 76.210.147 y John Jairo Ramos UI C.C. 1.113.066.361, contra de Uriel de Jesús Villa Espinosa C.C. 71.589.673, APAM LOGÍSTICA S.A.S. NIT. 900.026.198-7, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COORDINADORA MERCANTIL S.A.S NIT. 890.904.713-2 y COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9.

Mediante Oficio No. 1212 del 11 de julio de 2023, proferido por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 17 de Julio de 2023 bajo el No. 00207791 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sucursal de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 54498315300220230011700 de Deyanira Martínez Saavedra y otros, contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

Mediante Oficio No. 334 del 03 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Octubre de 2023 con el No. 00211332 del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sucursal de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 7683431030032023-00155-00 de María Esperanza Valencia Hernández C.C. 1.088.282.490 y Johan Sebastián Mejía Hernández C.C. 1.004.735.101, contra Julián Fernando Cachaya Ocampo C.C. 94.424.745 y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 973 del 30 de junio de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 00190019 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jacinto Alirio Salamanca Bonilla	C.C. No. 80352186

Por Acta No. 1044 del 29 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015 con el No. 00245773 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Suplente	Rafael Armando Rodriguez Mendez	C.C. No. 80421019

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1134 del 27 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 00309525 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Vargas Quintero	C.C. No. 11349817

FACULTADES Y LIMITACIONES

Facultades del Representante Legal: Que los Gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de éstas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. A) Que los Gerentes de sucursal podrán:

- En materia administrativa y financiera:
 - Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes.
 - Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto.
 - Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de Ciento Cincuenta (150) SMLMV, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto.
 - Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la gerencia de talento humano y la gerencia de planeación.
 - Dirigir

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el personal al servicio de la sucursal, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás órdenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente, la secretaria general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaria general. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los asuntos financieros, ante los organismo de vigilancia y control y ante las entidades que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de la sucursal. 1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaria general. 1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal conforme a las políticas y directrices fijadas por la secretaria general. 1.11. Velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13 abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que ésta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica: 3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir y custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito local y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5. Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sucursal. B) Que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. En relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representarán a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. Parágrafo primero: Que con base en el artículo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula segunda de esta escritura, autoriza a los Gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder. De las representaciones legales, judiciales y/o extrajudiciales: La sociedad tendrá los Gerentes de Sucursal que estime conveniente su Presidente y que la Junta Directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía para presentar propuestas en procesos de contratación públicos y privados, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de éstos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas. Los Subgerentes de Sucursal serán suplentes de sus correspondientes Gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de Subgerente de Sucursal, será designado otro funcionario como suplente del Gerente.

Por Escritura Pública No. 0466 del 09 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 00340029 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, a la firma ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., identificada con el Nit No. 900.735.104-7, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en las acciones de Tutelas y desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes en el trámite de aquellas.

Por Escritura Pública No. 1265 del 25 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 72 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Julio de 2023, con el No. 00342605 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BM LAW & BUSINESS S.A.S., identificada con el NIT No. 900.868.119-8, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en A-. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, distrital municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las superintendencias, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Centros de Conciliación o entidades que hagan sus veces B-. Asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas C.- Realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del Comité de Defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit: No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita per la secretaria de dicho comité - D.- Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118
1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040
3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384
190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991- 320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992- 357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993- 424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994- 470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995- 510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996- 523954

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000341 del 16 de febrero de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633526 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000512 del 5 de marzo	00633527 del 13 de mayo de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá 1998 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0002095 del 20 de agosto 00679637 del 11 de mayo de
de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá 1999 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0000144 del 1 de febrero 00668475 del 15 de febrero de
de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá 1999 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0000373 del 2 de marzo 00681712 del 26 de mayo de
de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá 1999 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0001500 del 29 de junio 00686698 del 2 de julio de
de 1999 de la Notaría 57 de Bogotá 1999 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0000258 del 1 de febrero 00715356 del 9 de febrero de
de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá 2000 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0000537 del 5 de abril 00726794 del 3 de mayo de 2000
de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0001635 del 10 de mayo 00730391 del 26 de mayo de
de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá 2000 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0001545 del 7 de 00794436 del 18 de septiembre
septiembre de 2001 de la Notaría de 2001 del Libro IX
26 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001545 del 7 de 00801664 del 9 de noviembre de
septiembre de 2001 de la Notaría 2001 del Libro IX
26 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0003446 del 17 de 00809800 del 10 de enero de
diciembre de 2001 de la Notaría 15 2002 del Libro IX
de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000431 del 5 de marzo 00924511 del 11 de marzo de
de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá 2004 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0002157 del 11 de 00961839 del 11 de noviembre
octubre de 2004 de la Notaría 22 de 2004 del Libro IX
de Bogotá D.C.
E. P. No. 0004832 del 17 de 00121211 del 14 de febrero de
diciembre de 2004 de la Notaría 12 2005 del Libro VI
de Bogotá D.C.
E. P. No. 0004832 del 17 de 00971883 del 13 de enero de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C. 01196807 del 7 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000807 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01220696 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. 01267066 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 13 de abril de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 01292369 del 24 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01294013 del 4 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01378878 del 27 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1178 del 8 de agosto de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01528276 del 17 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C. 01651365 del 18 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2977 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 68 de Bogotá D.C. 01945377 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 03235 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá D.C. 02038876 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1631 del 4 de agosto de 2016 de la Notaría 4 de Bogotá D.C. 02133797 del 23 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C. 02269025 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. 02334907 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 12 de Bogotá D.C. 02338604 del 10 de mayo de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 de la Notaría 5 de Bogotá 2018 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá 02470985 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá 02588648 del 21 de julio de 2020 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá 02711598 del 2 de junio de 2021 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1760 del 10 de junio de 2021 de la Notaría 5 de Bogotá 02762173 del 12 de noviembre de 2021 del Libro IX
D.C.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00175406 del 4 de marzo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00177473 del 19 de mayo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00188370 del 23 de junio de 2010 del Libro VI
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00213698 del 2 de agosto de 2012 del Libro VI
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00276206 del 24 de noviembre de 2017 del Libro VI
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00282781 del 7 de junio de 2018 del Libro VI
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00282782 del 7 de junio de 2018 del Libro VI
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá	00298143 del 20 de agosto de 2019 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 2037 del 10 de julio de 00307487 del 31 de julio de
2020 de la Notaría 72 de Bogotá 2020 del Libro VI

D.C.

E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 00316612 del 10 de junio de
2021 de la Notaría 72 de Bogotá 2021 del Libro VI

D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 08:39:19

Recibo No. AA24127963

Valor: \$ 3,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24127963B3C5E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de marzo de 2024, a las 08:19:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80421019
Código de Verificación	80421019240313081930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:13 AM horas del 13/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80421019**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80421019 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/03/2024 09:11 AM



Código Verificación: **D3B8SYGN4M**

Válida hasta: **30/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**